



PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 20.

Minas.

D. Francisco Javier Betegón y Aparici, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Gregorio Blanco, residente en la Nava de Jadraque y vecino de la Huerce, se presentó en este Gobierno una solicitud en 23 de Febrero de 1897, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada *Casualidad*, sita en el paraje llamado Barranco de la Canaleja, término municipal de Zarzuela de Galve; que linda por Norte, Este y Oeste con el citado Barranco y por Sur con el rio Sorbe; verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata abierta en la Solana del repetido Barranco de la Canaleja, y desde él se medirán al Este 100 metros y se fijará la primera estaca; de primera á segunda al Norte, 300 metros; de segunda á tercera al Oeste 200 metros; de tercera á cuarta al Sur, 600 metros; de cuarta á quinta al Este, 200 metros y de quinta á la primera al Norte, 300 metros, cerrando así el espacio que se solicita.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 24 de Febrero de 1897.

El Gobernador,
Javier Betegón.

Delegación de Hacienda de la provincia.

Circular.

La Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, con fecha 22 del actual, comunica á esta Delegación de mi cargo que con la misma fecha, la Compañía Arrendataria de Tabacos ha declarado cesante al Inspector Técnico de la Renta del Timbre del Estado de la Región de Madrid, que comprende las provincias de Avila, Guadalajara, Madrid y Segovia, don Javier Cabellos Lapiedra, y nombrando en su lugar para la misma región y provincias, al de igual clase don Heliodoro Gras, habiendo sido confirmado en el indicado nombramiento por la representación del Estado, cerca de la misma.

Lo que de orden de la citada Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, se hace saber al público por medio de este periódico oficial á los efectos del Apartado 2.º de la Regla 20 del convenio celebrado con dicha Compañía en 30 de Junio de 1892.

Guadalajara 27 de Febrero de 1897.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS.

AVISO.

Por Real orden del Ministerio de Ultramar fecha 24 del corriente, se dispone que expedición para Buenos Aires que debía salir el 1.º ó 7 de Marzo próximo, lo verifique el día 7 de Abril siguiente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Guadalajara 28 de Febrero de 1897.—El Administrador principal, Antonio Soto y Cañas.

Ayuntamientos constitucionales.

TOMELLOSA.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial

de esta villa puedan proceder en tiempo hábil á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial del año económico de 1897-98, los vecinos que este término municipal comprende, tanto de la localidad como forasteros, que hayan sufrido variación en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, las oportunas reclamaciones de altas y bajas; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Tomellosa 15 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Pantaleón Martínez. —534

CABANILLAS DEL CAMPO.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Cuentas municipales del ejercicio económico de 1895 á 96.

El presupuesto adicional formado para 1896 á 97.

El ordinario para el de 1897 á 98.

Durante el plazo expresado se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, pasado que sea no se admitirá ninguna.

Cabanillas del Campo 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Felipe Celada. —529

LEDANCA.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, desde su inserción en el periódico oficial de esta provincia, á fin de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto los documentos siguientes:

Las cuentas de propios, pertenecientes al ejercicio de 1895 á 96.

El presupuesto adicional de 1896 á 97.

Pueden examinarlos quien á bien lo tuviere y presentar las reclamaciones que á su juicio creyeran conducentes; advirtiendo que pasado dicho tiempo, no serán oídas.

Ledanca 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde.—P. O.—Angel Hernando, Secretario.

CENDEJAS DE LA TORRE.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, los documentos siguientes:

La cuenta de ordenación del Alcalde y de caudales del Depositario, correspondiente al año económico de 1895 á 96.

Y el presupuesto adicional refundido al municipal del actual año económico.

Lo que se anuncia por medio del presente, para que no pueda alegarse ignorancia y los interesados presenten cuantas reclamaciones crean oportunas.

Cendejas de la Torre 23 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Fructuoso Clemente.

BAÑOS.

Terminado el presupuesto adicional refundido en el ordinario del corriente ejercicio de 1896 á 97, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Municipio.

Lo que se anuncia al público, para que examinado, puedan hacerse las reclamaciones que se crean justas durante el plazo de su exposición; después no se admitirá ninguna, por justas que aquéllas sean.

Baños 18 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Tímeo Benito.

UTANDE.

Los apéndices al amillaramiento de rústica y pecuaria y urbana, que han de servir de base para los repartimientos de la contribución para el año 1897 á 98, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 del próximo mes de Marzo.

Lo que se anuncia al público, para que puedan examinarlos cuantos lo tengan por conveniente y hacer las reclamaciones crean justas.

Utande 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Miguel Aparicio.

MANTIEL.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año económico de 1897-98, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por el término de quince días, para oír reclamaciones, pasado no se admitirán.

Mantiel 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Rebollo.

ALCUNEZA.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Los apéndices de amillaramiento por territorial y urbana para 1897-98.

Las cuentas de Propios de 1895-96.

Lo que se anuncia al público, para que sean examinados y hagan las reclamaciones que crean justas, pasado el plazo no serán admitidas.

Alcuneza 23 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Francisco Cobacha.

AZUQUECA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas de Propios pertenecientes al ejercicio de 1895 á 96.

El presupuesto ordinario para el de 1897 á 98.

Y el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial en el año económico de 1897-98.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los interesados, pasado dicho término no serán oídas.

Azuqueca 26 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Pedro Tortuero.

HERRERIA.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, en esta Secretaría para oír reclamaciones, los documentos siguiente:

Cuentas municipales del ejercicio de 1895-96.

Presupuesto adicional refundido en el de 1896-97.

Herrería 25 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Sebastian Cid. —550

ALPEDROCHES.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Los amillaramientos de las riquezas rústica y urbana de este distrito, para el próximo año económico de 1897-98.

El padron industrial de igual ejercicio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de

los contribuyentes é industriales de este distrito municipal, con el fin de que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pasado que sea se devolverán por estemporáneas.

Alpedroches 21 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Pedro Hernando.

VALDEAVERUELO.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, los documentos siguientes:

El apéndice al amillaramiento de rústica y urbana.

Las cuentas municipales de Propios del año 1895 á 1896.

Lo que se anuncia al público, á fin de que puedan examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Valdeaveruelo 25 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Valentin Lopez.—P. S. M.—El Secretario, Sebastian Agradas.

VIÑUELAS.

Durante los quince primeros días del mes de Marzo próximo, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del corriente ejercicio de 1896-97.

Las cuentas de Propios, correspondientes al ejercicio de 1895-96.

Los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de contribución para 1897 á 1898.

Y durante los ocho primeros días del expresado mes, el padrón industrial rectificado.

Viñuelas 24 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Miguel Viñuelas.

EL CARDOSO.

El presupuesto municipal ordinario del año económico de 1897-98, se halla formado y expuesto al público, por espacio de quince días, á contar desde el día 25 del actual al 12 del próximo mes de Marzo, para oír reclamaciones; transcurridos no serán admitidas.

El Cardoso 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Roman Martin.

BAÑUELOS.

Reconocido el ganado lanar de los vecinos de este pueblo, que estuvo invadido de la enfermedad variolosa, ha sido declarado en perfecto estado de salud por el Sr. Veterinario y Junta de Sanidad, en sesión de 20 del corriente mes.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los ganaderos en general.

Bañuelos 24 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Luis Marina.—Lino Cerrada, Secretario.

ALCOLEA DE LAS PEÑAS.

Para conocimiento del público, permanecerán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos.

Los apéndices de la riqueza rústica y urbana, por término de quince días, contados desde 1.º de Marzo próximo, correspondientes á 1897 á 98.

Las cuentas de presupuesto y caudales del ejercicio de 1895 á 96, por quince días, contados desde el 25 del corriente y

El presupuesto municipal ordinario para 1897 á 98, por quince días, contados desde la inserción

del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Durante los períodos de exposición se admitirán las reclamaciones, pasadas no serán oídas.

Alcolea de las Peñas 23 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Paulino del Castillo.—El Secretario, Manuel Benito.

REBOLLOSA DE JADRAQUE.

Se hallan terminados y expuestos al público el presupuesto ordinario del próximo año 1897 á 1898, por término de quince días, de como el presente anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones.

Asi mismo el padrón industrial del próximo ejercicio de 1897 á 1898, por término de ocho días, también se halla de manifiesto al público para oír cuantas reclamaciones se presenten, pasado que sea no serán oídas por justas que sean.

Lo que se hace saber para que no aleguen ignorancia.

Rebollosa de Jadraque 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde.—P. A.—José Cortezón. —533

TRILLO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el día de la fecha, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto adicional refundido al ordinario del corriente ejercicio de 1896 á 97.

El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1897 á 98.

Lo que se hace público por el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de cuantos se consideren interesados; pues pasado dicho plazo no serán atendidas sus reclamaciones.

Trillo 24 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Santos Peinado. —514

HONTANILLAS.

Por término de quince días se halla expuesto al público el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1897-98, y por el de ocho el padrón industrial rectificado.

Hontanillas 23 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Mariano Rebollo. —552

SAYATON.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de propios del ejercicio de 1895 á 96.

El presupuesto adicional refundido en el de 1896 á 97.

El proyecto de presupuesto ordinario para 1897 á 98.

El apéndice al amillaramiento para el año de 1897 á 98.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos.

Sayatón 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Felipe Bronchalo. —551

Apéndices de amillaramiento.

Se hallan terminados y expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por término

de quince dias, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de los pueblos siguientes:

Cortes.	Tordelrábano.
Moratilla de los Meleros.	Medranda.
Casa de Uceda.	Iriepal.
Pálmaces de Jadraque.	Almadrones.

Armuña, el apéndice y el presupuesto ordinario para el año 1897-98.

Fuentenovilla, igual que el anterior.

Cañizar, el apéndice por quince dias y el padrón industrial por ocho.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. José María Espuñes, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Vazquez Vargas, de 16 años de edad, soltero, tratante, natural de El Berrueco, provincia de Madrid, para que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, establecido en la planta baja de la Casa Consistorial, á prestar declaración en causa que instruyo contra Angel Mendoza García y otros jitanos, por homicidio del compañero Enrique Salazar Quirós; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 24 de Febrero de 1897.— José María Espuñes.—El Actuario, Miguel Valentín.

—542

COGOLLUDO.

D. Guillermo Santugini Romero, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Fulgencio Megía Sopeña, vecino de Montarrón, en causa por hurto, se sacan á pública y primera subasta los bienes siguientes, sitos en término municipal de dicho Montarrón.

Una viña en el sitio que llaman el Retorno, de caber un peon; linda por Saliente Agustina de la Riva, Mediodía Santiago Bravo, Poniente Eugenio Castillo y Norte la vía férrea, tasada en 25 pesetas.

Otra en el mismo sitio, de igual cabida que la anterior; linda al Saliente la vía férrea, Mediodía Santiago Bravo, Poniente camino y Norte Leon Ranz, en 25 id.

Otra en Cerro-Prado, de un peon; linda al Saliente Felix Magro, Mediodía y Poniente camino y Norte Santiago Bravo, en 25 id.

Otra en Cuesta-Palacios, de medio peon; linda al Saliente Santiago Sacristan, Mediodía Santiago Bravo, Poniente Cendajo y Norte Julián Taracena, en 12 id.

Una casa con fragua á la entrada del pueblo de Montarrón y su calle de la Fuente, sin número; linda por derecha entrando Fernando de la Torre, izquierda Partaleon Magro, espalda Epifanio de la Riva y por frente dicha calle, en 280 id.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 24 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, cuyos bienes se subastan sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador; debiendo los licitadores para tomar parte en el remate presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se subastan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Cogolludo á 19 de Febrero de 1897.—Guillermo Santugini.—P. S. M.—Mariano de Frias.—525

D. Guillermo Santugini Romero, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas á Juan Arenas Casas, vecino de Arbancon, en causa que se le ha seguido por lesiones, se sacan por primera vez á pública y judicial subasta los bienes que le fueron embargados como de su propiedad, sitos en término municipal del expresado Arbancon.

Unas trébedes de hierro, tasadas en 0'50 pesetas.

Una mesa pequeña de pino, en 50 id.

Un taburete pequeño de pino, en 0'37 id.

Una sartén pequeña, con su paleta de hierro, en 0'75 idem.

Tres cazuelas de barro, en 0'20 id.

Cuatro pucheros mediados, en 0'20 id.

Cuatro coberteras, una de lata y tres de barro, en 0'10 id.

Dos cucharas de hierro y una de madera, en 0'12 id.

Unos fuelles pequeños, en 0'40 id.

Una alcuza, en 0'25 id.

Una viña en la India, de caber tres celemines; linda al Saliente Eugenio Cerrada, Sur Tiburcio Vacas, Oeste Cendajo y Norte Tomás Chércoles, en 50 id.

Otra en Banchuelo, de tres celemines; linda al Este Bernabé Ballesteros, Sur Barranco, Oeste Anastasio Esteban y Norte erial, en 25 id.

Una casa en la calle del Trabuquete, compuesta de planta baja, cuadra, bodega, principal y cámara, mide 8 metros de ancha y 9 de larga; linda derecha entrando y espalda herederos de Diego Pinel, é izquierda Manuel del Val, en 800 id.

Total 878'39 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, el día 29 de Marzo próximo, á las diez de su mañana; dichos bienes se subastan sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se rematan.

Dado en Cogolludo á 23 de Febrero de 1897.—Guillermo Santugini.—P. S. M.—Mariano de Frias.—536

Juzgados municipales

ARMALLONES.

En el expediente de ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal de faltas, contra Bernardo Molina, de esta vecindad, por haberle ocupado la guardia civil de este puesto en la mañana del día 17 del actual y hora de las nueve de la misma, una escopeta de pistón de malas condiciones, acompañado de un morral, con un cuerno de pólvora y una bolsa con perdigones, cuyos objetos han sido tasados en 3 pesetas.

El acto tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, el día 8 y 9 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, con las debidas formalidades, y no siendo proposición admisible la que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Armallones 20 de Febrero de 1897.—El Juez municipal suplente, Pedro Ibañez.

Quantos necesiten expedientes de excepción de quintas, deben hacer sus pedidos inmediatamente á la Imprenta de la Diputación.